

<u>ACUERDO DE CONCEJO Nº 048-2021-MPCP</u>

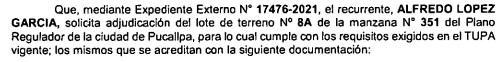
Pucalipa, 15 de junio de 2021.

VISTO:



El Expediente Externo N° 17476-2021, que contiene la solicitud de fecha 18 de febrero de 2021, el Informe N° 127-2021-MPCP-GAT-SGCAT-FVAL, de fecha 05 de abril de 2021, el Informe Legal N° 424-2021-MPCP-GM-GAJ, de fecha 13 de mayo de 2021, el Proveido N° 048-2021-MPCP-ALC-GSG de fecha 10 de junio de 2021, y;

CONSIDERANDO:



- Solicitud simple dirigida al Alcalde (folio 03).
- Recibos de Caja 138-18910 del 18/03/2021 (folio 01), 138-18911 del 18/03/2021 (folio 02), 132-34836 del 31/03/2021 (folio 22) por concepto de tasa administrativa, elaboración de minuta y valor arancelario del terreno respectivamente.
- Copia certificada de la Actualización de Constancia / Constancia de Posesión Nº 024-2021-MPCP-GAT-SGCAT (folio 5) y Actualización de Empadronamiento / Empadronamiento Nº 083-2021-MPCP-GAT-SGCAT (folio 6).
- Copia certificada de Autoevatúo (folios 10-11).
- > Copia certificada de la Partida Electrónica Nº 00011526 (folio 13).
- > Certificado Negativo de Propiedad (folio 15).

Que, mediante Informe N° 127-2021-MPCP-GAT-SGCAT-FVAL, de fecha 05 de abril de 2021 (folio 27), el personal técnico de la Sub Gerencia de Catastro comunica que el recurrente se encuentra, fisicamente posesionada en el lote N° 8A de la manzana N° 351, del Plano Regulador de la Ciudad de Pucallpa, inscrito en la Partida Electrónica N° 00011526 (folio 12) del Registro de Predios de la Zona Registral Nº VI-Sede Pucallpa, zonificado como Residencial de Densidad Media (RDM); siendo el valor arancelario vigente del terreno S/ 152.00 por metro cuadrado, que multiplicado por el área total del terreno se tiene el monto de S/ 14,301.30 (Catorce Mil Trescientos uno con 30/100 Soles), asimismo señala que, el lote en mención tiene las siguientes características y medidas:

Linderos:

Por el frente : 06.50 ml. con el Jr. Coronel Portillo.

Por el lado derecho : 38.40 ml. con el Lote N° 09.
Por el lado izquierdo : 38.40 ml. con el Lote N° 08.
Por el fondo : 06.50 ml. con Zona inundable.

Perimetro : 89-80 ml. AREA : 249.60 m².

Que, mediante Informe Legal N° 424-2021-MPCP-GM-GAJ, de fecha 13 de mayo de 2021 (folios 42), la Gerencia de Asesoría Jurídica, comunica que se encuentra acreditada la posesión del predio por parte del recurrente (según Acta de Constatación de Ocupación Física de Lote de Terreno-ver (folio 16), que ha cumplido con los requisitos estipulados en el TUPA vigente y estando cancelado el pago por derecho administrativo y valor arancelario por m² del terreno según recibos de caja indicados en el primer considerando, la Gerencia de Asesoría Jurídica sugirió que el expediente materia de la presente resolución sea elevado a Sesión de Concejo para su correspondiente aprobación;

Que, mediante Dictamen Nº 043-2021-MPCP-CR-CP-CODUyFP, de fecha 31 de mayo de 2021 (folios 32), la Comisión de Obras, Desarrollo Urbano y Formalización de la Propiedad, así como la Comisión de Asuntos Legales y Administrativos (bajo la presidencia de la primera), recomiendan se apruebe la solicitud de adjudicación del lote de terreno Nº 8A de la manzana N° 351, del Plano Regulador de la Ciudad de Pucallpa a favor del recurrente; ALFREDO LOPEZ GARCIA;

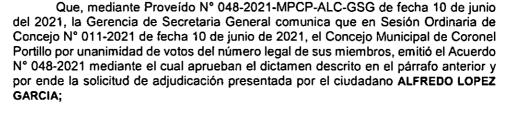








VOBO



Que, de acuerdo a lo señalado en el artículo 14° Inciso b) del Reglamento de Adjudicación de Terrenos Fiscales, aprobado por el D.S. N° 004-85-VC, se dispone que: "La Municipalidad Provincial podrá adjudicar a favor de terceros los terrenos de su propiedad, en venta o arrendamiento", artículo que se encuentra estrechamente vinculado con el artículo 16° del citado dispositivo legal, en el que se prevé que las adjudicaciones cualquiera sea su modalidad, deberán ser autorizadas y/o aprobadas por Resolución de Alcaldía, previo Acuerdo de Concejo, formalizadas en Escritura Pública, así mismo es menester indicar que el valor de los terrenos para la adjudicación en venta directa se efectuará con sujeción a los reglamentos y normas vigentes sobre tasación de terrenos;

Que, los acuerdos de concejo son normas municipales que regulan los actos de gobierno, emitidos por el Concejo Municipal en base a la potestad exclusiva que tienen las municipalidades, de emitir normas en el marco de sus competencias, en observancia a lo prescrito en el Art. 39° de la Ley N° 27972 — Ley Orgánica de Municipalidades, cuyo texto original es como sigue: "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. (...)"; asimismo se estipula en el Art. 41° de la Ley N° 27972 — Ley Orgánica de Municipalidad, que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional."; siguiendo el mismo hilo discursivo, es de señalar que en inciso 8) del Art. 9° del mismo cuerpo legal, se encuentra estipulada como atribución del Concejo Municipal: "Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;



Que, estando a las facultades conferidas en virtud de lo dispuesto en el Art. 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y en virtud del Acuerdo N° 048-2021, adoptado en Sesión Ordinaria N° 011-2021 del 10 de junio de 2021, por unanimidad de votos del número legal de miembros del Concejo Municipal de Coronel Portillo;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Dictamen Nº 043-2021-MPCP-CR-CP-CODUyFP, de fecha 31 de mayo de 2021 (folios 32), la Comisión de Obras, Desarrollo Urbano y Formalización de la Propiedad, así como la Comisión de Asuntos Legales y Administrativos (bajo la presidencia de la primera), recomiendan se apruebe la solicitud de adjudicación del lote de terreno Nº 8A de la manzana N° 351, del Plano Regulador de la Ciudad de Pucallpa a favor del recurrente; ALFREDO LOPEZ GARCIA;, lote que tiene los siguientes linderos:

<u>Linderos:</u>

Por el frente : 06.50 ml. con el Jr. Coronel Portillo.

Por el lado derecho : 38.40 ml. con el Lote N° 09.
Por el lado izquierdo : 38.40 ml. con el Lote N° 08.
Por el fondo : 06.50 ml. con Zona Inundable.

Perímetro : 89-80 ml.
AREA : 249.60 m².

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnológica de Información, la publicación del presente acuerdo de concejo en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo.





ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Secretaria General la notificación y distribución del presente acuerdo de concejo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE





